

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 986

SANTIAGO, agosto 5 de 1986

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL / IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE ANTECEDENTES QUE DEBEN RESPALDAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- 1.- Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales requiere que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, al remitir mensualmente la información del movimiento de ingresos y egresos de los fondos para subsidios por incapacidad laboral que administran, envíen conjuntamente los listados de los subsidios por incapacidad laboral efectivamente pagados por la respectiva Entidad en el mes al cual corresponda la información financiera. Dichos listados deberán confeccionarse conforme a las siguientes instrucciones:
 - a) Deberán corresponder a lo efectivamente pagado, por lo tanto, si el listado computacional se refiere a los subsidios emitidos deberán descontarse los que no fueron pagados y ajustarse aquellos cuya duración fue modificada.
 - b) Deberán incluir solo subsidios por enfermedad del imponente, por lo tanto, se excluyen los subsidios de reposo maternal y por enfermedad grave del hijo menor de 1 año.
 - c) Deberán venir ordenados y totalizados por Servicios de Salud cuya Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez visó la licencia médica respectiva y ajustarse al formato que se señala en anexo.
- 2.- Si la información contenida en los listados no coincide con lo que señala en el informe financiero deberán indicarse y explicarse los ajustes que se han realizado y la forma en que se llega a las cifras contenidas en los citados informes mensuales.
- 3.- La información requerida será utilizada por esta Superintendencia en su función fiscalizadora y también será remitida al Ministerio de Salud para que realice los controles que estime convenientes.

4.- Las presentes instrucciones comenzarán a regir a contar del 1° de julio de 1986. No obstante, durante el mes de agosto del presente año, en forma excepcional, podrán remitir los listados de pago correspondientes al mes de julio con posterioridad al envío de la información financiera, pero antes del día 25.

Saluda atentamente a Ud.,



De la Cerda
REYNOLDO DE LA CERDA ETCHEVERS
SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION:

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

ANEXO

LISTADO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PAGADOS
MES DE 198..

N O M B R E	PERIODO DE DURACION DE LA LICENCIA		MONTO DEL SUBSIDIO PAGADO (EN PESOS)	MONTO DE LA COTIZACION O DEL APORTE PREVISIONAL (EN PESOS)
	DESDE	HASTA		
TOTAL SERVICIO DE SALUD ARICA		
TRABAJADORES AFECTOS D.L. Nº3.500, DE 1980
.....
TRABAJADORES NO AFECTOS AL D.L. Nº3500, DE 1980
.....
TOTAL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE		
TRABAJADORES AFECTOS AL D.L. Nº3.500, DE 1980
.....
TRABAJADORES NO AFECTOS AL D.L. Nº3500, DE 1980
.....
TOTAL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA		
TRABAJADORES AFECTOS AL D.L. Nº3.500, DE 1980
.....
TRABAJADORES NO AFECTOS AL D.L. Nº3.500, DE 1980
.....
.....
TOTAL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES		
TRABAJADORES AFECTOS AL D.L. Nº3.500, DE 1980
.....
TRABAJADORES NO AFECTOS AL D.L. Nº3500, DE 1980
.....
.....
TOTAL TRABAJADORES AFECTOS AL D.L. Nº3.500 DE 1980		
TOTAL TRABAJADORES NO AFECTOS D.L. Nº3.500 DE 1980		
T O T A L G E N E R A L		